

Salamanca, Guanajuato. A 11 de febrero de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 14 de febrero de 2022 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión o confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000001122**, la cual se remitió a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/028/2022**, así como del oficio número **GGE/511/2022** de fecha 11 de febrero de 2022, por medio del cual la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio de cuenta.
4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO



ACTA 01/2022
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **14 de febrero del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión o confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000001122**, la cual se remitió a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/028/2022**, así como del oficio número **GGE/511/2022** de fecha 11 de febrero de 2022, por medio del cual la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio de cuenta.
4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. y Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico y Secretario de Actas de este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados el Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la misma.

2. Se da lectura y aprobación del contenido de la convocatoria del Orden del Día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.



CMAPAS

3. Solicita el uso de la voz, el Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 11 de febrero de esta anualidad, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/028/2022** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000001122** peticionaba lo siguiente:

¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el H. Ayuntamiento?

¿Qué tipo de discapacidad tiene?

¿cuáles son sus puestos laborales?

¿Entre que oscila su percepción económica?

Es de manifestar que esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que la información que solicita no es de nuestra competencia, toda vez que no está dentro de nuestro ámbito de competencia, generar, poseer, resguardar la información de otro Sujeto Obligado con independencia que el CMAPAS forme parte de la Administración Pública Descentralizada del H. Ayuntamiento de Salamanca y únicamente mantiene la información que este Organismo Operador genera.

Por tal motivo día 11 de febrero de esta anualidad mediante el oficio **GGE/511/2022** solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia, por parte de este Comité el cual tiene a bien sesionar el día de hoy.

De igual manera, hago en este momento del conocimiento a los integrantes de este Comité de Transparencia, la respuesta que esta Gerencia General genera bajo el número de oficio **GGE/516/2022**, de fecha **14 de febrero de 2022** la cual se dirige a la Unidad de Transparencia para que sea esta quien comunique al usuario la información que se está generando.

Así también, y en el uso de la voz, también solicito, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación en la presente Sesión, ello en aras de que está sea realizada de forma transparente, atendiendo a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y profesionalismo.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Gerente General de este Sujeto Obligado para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime a favor de la excusa planteada**, así como del retiro de la sala del solicitante.

Hecha la votación, se le solicita al Gerente General del C.M.A.P.A.S., que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior, el pleno de este colegiado siga con el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria para lo cual fue reunido.

El Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como tercer punto del orden del día, Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207



CMAPAS

número de folio **11231000001122**, la cual se giró a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/028/2022** así como del oficio número, **GGE/511/2021** mediante el cual la gerencia antes mencionada solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia solicitada.

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAI y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que “ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”. El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiabilidad de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma,

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207

el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Incompetencia⁴

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, “la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”.

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁵ en su artículo:

Atribuciones del Comité de Transparencia
Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del artículo antes citado, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por la Gerencia General de este Sujeto Obligado, mediante el oficio de referencia para que se elabore dicha determinación por medio de este colegiado. Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se pasa analizar la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera el área productora de la información.

No se omite mencionar que la información que fue solicitada a este Organismo Operador, no son del ámbito competencial de este, por ende, son fundadas las consideraciones hechas por el Gerente General del CMAPAS.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, la solicitud de declaratoria de incompetencia de información por los motivos y razones expuestas por el Gerente General del CMAPAS, se declara la incompetencia planteada respecto de la información que no corresponde de acuerdo a su ámbito competencial y no solo competencial sino que no posee, resguarda, archiva información relativa a la situación laboral del personal administrativo de base o de confianza del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

RESUELVE:

Acuerdo Primero: Se tuvo por excusado al ciudadano Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS.)

Acuerdo Segundo: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad la declaratoria de incompetencia de la información para dar respuesta a la

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207





CMAPAS

solicitud folio número **111231000001122** el cual fue recibido por Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo Tercero: Por tal motivo se instruye al Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta que emitió y puso a consideración del Pleno de este Colegiado por la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

4. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontramos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia del ciudadano Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 3.


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL

ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

Comité de
Transparencia

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA

14 DE FEBRERO DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIGUEL ANGEL AREVALO VEGA	Q. INGENIERIA Y PROYECTOS	
2	Emiliano Prieto Urrutias	Gerente Jurídico	
3	Rosa Ma Cuthérop O.	Gerente Admitivo	
4	Maria Concepcion Sanchez Tlax	C. Coord	
5	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	GER. AGUA POTABLE	
6	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ	GERENTE GENERAL	
7	WILLIAM ABUJES MOLINA SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			